



## CONDICIONES GENERALES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE PEPSICO A CLIENTES

### DEFINICIONES

En las presentes Condiciones generales se aplican las siguientes definiciones:

“**Proveedor o PepsiCo**” significa la compañía del grupo PepsiCo que recibe un Pedido y emite el Albarán-factura o la Factura.

“**Productos**” significa cualquier referencia de productos del portfolio del Proveedor que fuese objeto de un Pedido, estando dicho portfolio sujeto a las modificaciones (altas de nuevas referencias o bajas), que pudiera realizar libremente el Proveedor en cada momento.

“**Cliente**” significa el Cliente empresario individual o sociedad que adquiere Productos del Proveedor.

“**Establecimiento/s**” significa el local abierto al público en el que el Cliente revende los Productos para su exposición y venta a consumidor final en el/los Establecimientos.

“**Pedido**” significa la orden de adquisición de Productos que realiza el Cliente al Proveedor o a persona o entidad autorizada por el Proveedor, como resultado bien de su gestión presencial o vía telemática.

“**Albarán**” significa el documento emitido por el Proveedor o por persona o entidad autorizada por el Proveedor que acredita la recepción del Pedido por parte del Cliente.

“**Albarán-Factura**” significa el documento que acredita tanto la entrega como la venta efectiva de los Productos al Cliente a plena satisfacción del Cliente, siendo su importe exigible por parte del Proveedor al Cliente mediante su pago al contado.

“**Factura**”, significa el documento de confirmación del Albarán, que acredita la venta efectiva de los Productos por parte del Cliente a plena satisfacción del Cliente, identificándose en la misma uno o varios albaranes y siendo su importe exigible por parte del Proveedor al Cliente a la fecha de vencimiento señalada en la Factura.

“**Nota de Abono**” significa el documento emitido por el Proveedor que acredita la existencia de un determinado importe a favor del Cliente.

“**Nota de Cargo**” significa el documento emitido por el Proveedor que acredita la existencia de un determinado importe a favor del Proveedor.

### 1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las presentes Condiciones Generales son parte integrante tanto del Pedido como del Albarán y del Albarán-Factura o de la Factura. La realización de un Pedido implica la aceptación por el Cliente de las presentes Condiciones Generales que serán las que regirán la relación comercial.

En los casos en que no existiese Pedido, las presentes Condiciones Generales son parte integrante del Albarán y del Albarán-Factura o de la Factura, entendiéndose

aceptadas desde la entrega de los Productos acreditada mediante el Albarán o el Albarán-Factura.

En el caso de que exista un contrato específico o plantilla comercial entre las partes, dicho contrato o plantilla comercial prevalecerá en aquellos puntos discrepantes o contradictorios regulados expresamente en ambos documentos.

## 2. OBJETO Y VIGENCIA

Establecer las condiciones generales aplicables a la venta de los productos suministrados por el Proveedor.

Las presentes Condiciones Generales permanecerán en vigor mientras perdure la relación comercial entre el Proveedor y el Cliente.

## 3. RECEPCIÓN DE PRODUCTOS. INCIDENCIAS

Al recibir los Productos el Cliente entregará al Proveedor el Albarán de entrada correspondiente donde se indicará cualquier incidencia en relación a los Productos suministrados, y sin perjuicio de la posibilidad del Cliente de manifestar al Proveedor la no conformidad de la mercancía en un plazo máximo de 3 días naturales desde la descarga.

El Cliente sólo podrá rechazar total o parcialmente los Productos del Proveedor cuando no correspondan al pedido por:

- Defectos relevantes de calidad o seguridad en los productos o en sus envases,
- Diferencias en las cantidades pedidas y suministradas,
- Defectos en los embalajes o etiquetas que hagan que el producto sea no apto para su comercialización según la normativa vigente, incluidos los errores o defectos en los códigos de barras,

En caso de rechazo justificado, el Proveedor se obliga a recoger el producto afectado sin coste alguno para el Cliente o a correr con los costes de destrucción, lo que el Proveedor considere más adecuado en cada caso. Asimismo, el Proveedor procederá a reemplazar lo antes posible el producto conforme a las mismas condiciones comerciales aplicables en el momento en el que se produjo el rechazo justificado.

En caso de rechazo injustificado o de retraso en la recepción del Producto imputable al Cliente, el Cliente se obliga a pagar al Proveedor una compensación proporcionada al perjuicio sufrido por ésta como consecuencia de dicho rechazo o retraso.



Las partes acordarán el plazo y las condiciones de entrega y el lugar o el centro logístico a los que el Proveedor debe suministrar los Productos y también acordarán quien se hace cargo de los gastos de transporte.

#### 4. RETIRADA DE PRODUCTO

El Proveedor garantiza que los productos que suministre al Cliente cumplen con las disposiciones de seguridad y calidad vigentes aplicables a cada producto para su comercialización, así como las normas relativas al etiquetado y envasado, y en su caso, las normas relativas a la propiedad industrial e intelectual. En caso de que el Proveedor tenga la certeza o sospeche que los productos suministrados al Cliente no cumplan con las especificaciones y requisitos señalados, lo comunicará de manera inmediata al Cliente con las correspondientes instrucciones sobre cómo proceder y el cliente deberá cumplir estrictamente con las instrucciones del Proveedor.

Si se confirmara el incumplimiento de las especificaciones y requisitos señalados por causas directamente atribuibles al Proveedor, este se obliga a recoger el producto afectado sin coste alguno para el Cliente, o a proceder a su destrucción, bien directamente o bien solicitando al Cliente que proceda a la destrucción asumiendo el Proveedor el coste de la misma, como considere más adecuado. Asimismo, el Proveedor procederá a reemplazar lo antes posible el producto en las mismas condiciones comerciales vigentes en el momento de entrega del producto afectado.

#### 5. RESPONSABILIDAD. FUERZA MAYOR

- 5.1. El Proveedor únicamente será responsable frente al Cliente por los daños de calidad que presenten los Productos entregados al Cliente siempre que fuesen directamente imputables al Proveedor .
- 5.2. El Proveedor no será responsable por la demora en la entrega, siempre que concurra causa justificada.
- 5.3. En caso de que el Proveedor no pueda cumplir con su obligación de entrega de los Productos por razones de fuerza mayor, tales como guerras, actos de terrorismo, pandemias, desastres naturales o huelgas del personal destinado a la entrega, el Proveedor tendrá derecho a posponer la entrega de los Productos hasta que la situación de fuerza mayor haya quedado solventada.

#### 6. PRECIO

- 6.1. El precio de cada producto vendrá determinado por el precio de tarifa del Proveedor y los descuentos aplicables a dicho producto que estuvieran vigentes en cada momento, que serán recogidos en la Factura emitida por el Proveedor.

- 6.2. El listado de precios de los Productos, estará disponible para el Cliente a través del canal de comunicación habitual de este con el Proveedor.
- 6.3. En caso de que el Proveedor modifique su listado de precios, se lo comunicará al Cliente a través del canal de comunicación habitual. Los cambios de tarifas y demás condiciones comerciales únicamente afectarán a los suministros entregados por el Proveedor con posterioridad a su entrada en vigor.
- 6.4. El Proveedor garantiza que dichos precios cubren el coste efectivo de producción de los productos objeto de cada entrega.
- 6.5. El Proveedor podrá proporcionar al Cliente listados de precio de reventa máximo o recomendado de los Productos. En el caso de precio de reventa recomendado serán listados meramente orientativos, quedando en manos del Cliente la decisión plena, libre e independiente sobre el precio al que revenderá los Productos en su/s Establecimientos.
- 6.6. Cualesquiera otras condiciones comerciales diferentes del precio de tarifa de los Productos y los descuentos aplicables, ya se trate de Rappeles, pagos por referenciación de productos, cánones logísticos, aportaciones promocionales, o cualquier otra, deberán ser debidamente acordadas expresamente y documentadas por escrito entre Proveedor y Cliente, junto con la descripción de las contraprestaciones a las que dichos pagos estén asociados.

## 7. FACTURACIÓN Y PAGO

- 7.1. El proveedor enviará al Cliente la Facturas correspondiente por cada Albarán o por Albaranes agrupados, viniendo el Cliente obligado a su pago en la fecha de vencimiento especificada en la propia Factura, que nunca podrá exceder del plazo máximo legal de pago.  
Las Facturas emitidas por el Proveedor serán consideradas conformes y aceptadas a todos los efectos, si transcurridos 15 días laborables desde la fecha de su emisión no se hubiera formulado expresamente ninguna objeción por parte del Cliente. El Proveedor contestará las incidencias de facturación, y en caso procedente rectificará la Factura, en un plazo razonable en función del tipo de incidencia recibida. La incidencia de facturación alegada por el Cliente no le liberará de su obligación de pago de la parte del importe que no resultare controvertido.  
  
El Cliente realizará el pago de la Factura por el medio habitual acordado con el Proveedor.
- 7.2. En el caso de que se produjera cualquier retraso en el pago de cualquier Factura o impago total o parcial por parte del Cliente, el Proveedor podrá exigir, desde que se produjera el primer retraso o impago total o parcial, el pago de las facturas al contado. Transcurrido un mes desde que el Cliente se haya puesto al corriente de pago de sus facturas al Proveedor, se restablecerá el pago en las condiciones previamente aplicables.

En caso de retraso en el pago o impago total o parcial de las Facturas que el Proveedor emita al Cliente, este asumirá los gastos de cualquier tipo, por la devolución de efectos, giros domiciliados, cheques o pagarés, y además deberá abonar, en todo caso al Proveedor, el interés legal de demora que la deuda haya devengado desde la fecha del vencimiento de cada Factura.

- 7.3. El Proveedor no aceptará cargos ni compensaciones que no respondan a los conceptos pactados mediante acuerdo escrito entre las partes, y que no estén previamente firmados por el Proveedor. Para proceder a cualquier compensación o cargo será imprescindible que el Cliente lo haya documentado y justificado adecuadamente, identificando de forma precisa los conceptos recogidos y los importes base sobre los que se aplican, y que dicha compensación o cargo haya sido previamente aceptado por el Proveedor de forma expresa y por escrito. El Proveedor no pagará ni aceptará la compensación ni el cargo de ningún servicio que no haya sido previamente acordado por escrito y prestado antes de la fecha del cargo o compensación. Tampoco se aceptará la compensación de saldos deudores-acreedores con vencimientos diferentes.

## 8. INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumple las obligaciones contenidas en estas Condiciones Generales, la otra parte podrá, a su propia discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho que legalmente le corresponda como parte cumplidora, poner fin a la relación comercial regulada por las presentes Condiciones Generales o suspender temporalmente su ejecución, con las salvedades establecidas en las presentes Condiciones Generales. En ese caso, las Partes tendrán derecho a exigirse que se atiendan de inmediato las obligaciones pendientes que estuvieren en curso.

La parte que alegase el incumplimiento notificará a la otra parte por escrito la finalización de la relación comercial regulada por las presentes Condiciones Generales, de manera inmediata cuando tal incumplimiento no fuera subsanable, o siéndolo, cuando no hubiera sido debidamente subsanado por la parte incumplidora en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de dicha notificación.

## 9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Cliente no podrá utilizar o explotar sin el consentimiento previo del Proveedor los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial titularidad del Grupo PepsiCo. En ningún caso adquirirá el Cliente derecho alguno sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del Grupo PepsiCo, ni podrá usarlos para fines promocionales ni de cualquier otro tipo, salvo autorización expresa y escrita de la entidad autorizada de PepsiCo.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y otra normativa que pueda resultar de aplicación en materia de protección de datos en el marco de las presentes Condiciones Generales y del Pedido.

Los datos personales del Cliente que el Proveedor precise para la gestión de la relación comercial, serán incorporados a un fichero del Proveedor, con el único objetivo de gestionar la relación comercial. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad así como obtener más información en materia de protección de datos personales, consultando la Política de Privacidad de PepsiCo en <https://pepsicoprivacypolicy.com/es>

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El Cliente debe considerar como “Información Confidencial” toda la información proporcionada por el Proveedor que no sea de dominio público relacionada con cualquier transacción documentada mediante Factura del Proveedor. Sin la previa autorización escrita del Proveedor, el Cliente no podrá usar Información Confidencial bajo ningún pretexto.

El Cliente no solicitará ni el Proveedor proporcionará información sobre las condiciones comerciales ofrecidas a otros clientes minoristas. Asimismo, el Proveedor no solicitará ni el Cliente proporcionará información sobre las condiciones comerciales ofrecidas por otros Proveedores.

La obligación de confidencialidad prevista en esta Cláusula persistirá aún después de extinguirse, en su caso, la relación comercial por cualquier causa.

Cualquier incumplimiento de esta obligación por una de las partes dará lugar a una indemnización a favor de la otra de los daños y perjuicios sufridos.

## 12. IMPUESTOS

Cualquier impuesto que se devengue con motivo del presente Contrato será a cargo de la parte a la que se le aplique dicho Impuesto según ley.

Por "Impuesto" se entiende cualquier impuesto federal, estatal, provincial, local así como cualesquiera otros impuestos, tasas, gastos, costes, obligaciones o cargos de cualquier naturaleza (incluyendo sin carácter limitativo, impuestos sobre sociedades, renta, patrimonio, transmisiones, actos jurídicos documentados, valor añadido, ventas, salarios, beneficios, plusvalías, retenciones y franquicias) junto con cualquier interés, penalización o recargo pagadero en relación con dichos impuestos, tasas, gastos, costes, obligaciones o cargos.

### 13. TITULARIDAD Y RIESGO

La titularidad de los Productos pasará al Cliente con la entrega efectuada en el lugar convenido. El Proveedor asumirá la responsabilidad y el riesgo de pérdida o daños de los Productos hasta su entrega en el lugar convenido con el Cliente, y este asumirá la responsabilidad y el riesgo de pérdida o daños de los Productos desde su recepción dicho lugar de entrega.

### 14. CONTRATO COMPLETO

Toda Factura incorpora estas Condiciones Generales, constituyendo así el contrato completo entre el Proveedor y el Cliente en relación con el suministro de Productos, salvo que ambas partes hubieran firmado con anterioridad o firmasen posteriormente un contrato específico o plantilla comercial, en cuyo caso dicho contrato prevalecerá en aquellos puntos discrepantes o contradictorios regulados expresamente en ambos documentos.

### 15. CÓDIGO DE CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

(a) Todas las transacciones entre Proveedor y Cliente estarán sujetas, y el Cliente deberá cumplir en todo momento con:

- el Código de Conducta de PepsiCo, que está disponible en el siguiente sitio web: [www.pepsico.com/SupplierCodeofConduct](http://www.pepsico.com/SupplierCodeofConduct) , y que puede ser modificado por PepsiCo, y
- la Política Global Antisoborno de PepsiCo (la "Política Antisoborno"), que puede ser modificada por PepsiCo, el U.S. Foreign Corrupt Practices Act y cualquier otra ley aplicable en materia antisoborno.

(b) El Cliente declara, garantiza y promete que, a su conocimiento, ni el Cliente ni sus directivos, ni ninguna persona que actúe en su nombre, ni en los últimos cinco años han realizado, ni en el futuro realizarán de forma corrupta ninguna oferta, pago, promesa de regalos o de dinero o cualquier otra cosa de valor a un funcionario del gobierno (según se define en la Política Antisoborno) o cualquier representante de un tercero, con el fin de influir indebidamente en cualquier acto o decisión de dicha persona o de un funcionario del gobierno para que actúe incumpliendo su deber legal con la finalidad de asegurar cualquier ventaja indebida u obtener o conservar negocios.

(c) El Cliente declara que ninguno de sus accionistas, directivos, directores o empleados es funcionario del gobierno.

(d) El Cliente acuerda mantener unos libros y registros exactos de acuerdo con todas las leyes aplicables y las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.

(e) El Cliente acuerda notificar al Comprador cualquier incumplimiento conocido o sospechado de la presente cláusula. El Cliente cooperará plenamente en cualquier investigación llevada a cabo por el Proveedor o cualquier entidad gubernamental y tomará todas las medidas necesarias para remediar cualquier incumplimiento.



## 16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo se rige por la legislación española. Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, para cuestiones que puedan suscitarse o acciones ejercitarse sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de lo aquí pactado, o de lo pactado en desarrollo de este Acuerdo, expresamente se someten a los mecanismos de resolución de conflictos previstos en el/los Código/s de Conducta que resulte/n aplicable/s y, en su defecto, a los Jueces y Tribunales de Barcelona.